



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 20 de septiembre de 2018 figura, entre otros, el siguiente asunto:

SEPTIMO.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 15 DE ENERO DE 2018 ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA , LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LOS SISTEMAS COLECTIVOS DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 13 de septiembre de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero: Adherirse al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 15 de enero de 2018 entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación de Municipios y Provincias y los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor de residuos de pilas y acumuladores en una de las siguientes modalidades:

Segundo: Elegir la modalidad B, de entre las siguientes:

OPCIÓN A

El Gobierno Local que suscribe esta adhesión seguirá coordinando y sufragando la contenerización, el servicio de recogida, el transporte (desde los puntos de recogida selectiva de los residuos hasta el punto de recogida municipal) y el almacenamiento temporal de los residuos de pilas y acumuladores portátiles en su ámbito territorial, recibiendo por ello la compensación económica en concepto de las citadas operaciones establecida en el anexo IV del precitado Convenio Marco.

OPCIÓN B

El gobierno Local comunica su voluntad de que la coordinación y financiación del servicio de recogida, transporte (desde los puntos de recogida selectiva de los residuos hasta el punto de recogida municipal) y almacenaje temporal de los residuos de pilas y acumuladores portátiles en su municipio sea realizado por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor conforme a las condiciones y plazos establecidos en la cláusula sexta del citado Convenio Marco.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Tercero: Autorizar al Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento Presidentes/a o Concejal que legalmente lo sustituya a formalizar la adhesión al citado Convenio Marco, remitiendo copia del Acuerdo Plenario, documento de adhesión e información relativa a la adhesión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que dará traslado a la Oficina de Coordinación de Pilas (Ofipilas)

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.